

A.N.M. A. 7.

DISPOSICIÓN Nº 6244

BUENOS AIRES, 1 0 0CT 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-008052-13-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma BAYER AG, Berlín - Alemania, que en lo sucesivo se denominará BAYER SCHERING PHARMA AG, Berlín - Alemania, en su carácter de elaborador de las especialidades medicinales BILOGRAMA / ACIDO YOGLICAMINIOC - METILGLUCAMINA (SOLUCIÓN INYECTABLE PARA INFUSIÓN), inscripta bajo el Certificado Nº 34.257 y ISOVSIT 240 - 300 / IOTROLAN (SOLUCIÓN INYECTABLE), inscripta bajo el Certificado Nº 41.490, cuyo titular actual es la firma BAYER S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Ame of



DISPOSICION N. 6244

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma BAYER AG, Berlín - Alemania, que en lo sucesivo se denominará BAYER SCHERING PHARMA AG, Berlín - Alemania, en su carácter de elaborador de las especialidades medicinales BILOGRAMA / ACIDO YOGLICAMINIOC - METILGLUCAMINA (SOLUCIÓN INYECTABLE PARA INFUSIÓN), inscripta bajo el Certificado Nº 34.257 y ISOVSIT 240 - 300 / IOTROLAN (SOLUCIÓN INYECTABLE), inscripta bajo el Certificado Nº 41.490, cuyo titular actual es la firma BAYER S.A.



DISPOSICIÓN Nº 6244



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes a los Certificados Nros. 34.257 y 41.490, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-008052-13-9

DISPOSICIÓN Nº

6244

CC

MML

Dr. CARLOS CHIALE
Administrator Nacional
A.N.M.A.T.

CARLO CHEER